

**YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LAVIANA,****CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día **diez de julio de dos mil nueve**, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

4.1.- Suministro de fotocopiadora, en modalidad de arrendamiento con opción de compra, para uso del Ayuntamiento de Laviana. Aprobación provisional.

Se da cuenta del correspondiente expediente y del acuerdo que se propone adoptar.

Se trata del contrato de suministro de fotocopiadora, en modalidad de arrendamiento con opción de compra, cuyo inicio de expediente y autorización de gasto fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha tres de junio de dos mil nueve. C.S. 1/001/09. Contratación que se tramitará a través de procedimiento negociado sin publicidad, tramitación ordinaria, según lo preceptuado en los artículos 9, 122, 153 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y los concordantes de su Reglamento.

El precio máximo de adjudicación previsto en el pliego es de 9.600 € , IVA incluido, de arrendamiento total durante 48 meses, y el precio estimado de mantenimiento es de 2.880 € IVA incluido.

Se financiará con cargo al Presupuesto del ejercicio de dos mil nueve, más concretamente con cargo a la partida presupuestaria 121-203.00. No se contempla la revisión de precios.

El plazo de entrega será de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la formalización del correspondiente contrato.

Vista la valoración de las ofertas efectuada por la Mesa de Contratación en fecha nueve de julio de dos mil nueve, de conformidad con los criterios recogidos en el pliego que rige el procedimiento (varios criterios de adjudicación):

	PROP. TECNICAS Y MEJORAS	PRECIO MENSUAL ARRENDTO	PRECIO RESIDUAL	TOTAL
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	11.5 puntos	70 puntos	15 puntos	96.5 PUNTOS
NEA F3 MASTER, S.L.	7.5 puntos	64 puntos	15 puntos	86.5 PUNTOS
OFISISTEM	8.5 puntos	62 puntos	2.5 puntos	73 PUNTOS
SOAS 1	No cumple	-----	-----	-----

Visto el informe de Intervención municipal de fecha nueve de julio de dos mil nueve.

Tras breves deliberaciones, se somete el asunto a votación, votando a favor todos los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes (cinco de los seis miembros que legalmente la componen).

Por tanto, por unanimidad de los asistentes, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proceder a la clasificación de las proposiciones presentadas, según las puntuaciones obtenidas, según la oferta económicamente más ventajosa (varios criterios de adjudicación) de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas que rige el procedimiento:



	PROP. TECNICAS Y MEJORAS	PRECIO MENSUAL ARRENDTO	PRECIO RESIDUAL	TOTAL
RICOH ESPAÑA, S.L.U.	11.5 puntos	70 puntos	15 puntos	96.5 PUNTOS
NEA F3 MASTER, S.L.	7.5 puntos	64 puntos	15 puntos	86.5 PUNTOS
OFISISTEM	8.5 puntos	62 puntos	2.5 puntos	73 PUNTOS
SOAS 1	No cumple	-----	-----	-----

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato de del contrato para el *suministro de fotocopiadora de color*, en modalidad de arrendamiento con opción de compra, a favor de la empresa RICOH ESPAÑA S.L.U., con CIF nº B-82080177, por un importe de 7.298,88 € más 1.167,82 € de IVA, ascendiendo el arrendamiento financiero a un total de 8.465,68 € (ocho mil cuatrocientos sesenta y cinco euros con sesenta y ocho céntimos).

El precio del arrendamiento mensual es de 176,39 € (ciento setenta y seis euros con treinta y nueve céntimos). En el coste del arrendamiento se entenderán incluidos: el mantenimiento de la fotocopiadora, los consumibles, tambor, tóner, revelador, etc. Así como las piezas de desgaste, mano de obra y visitas del técnico.

La duración del contrato es de cuarenta y ocho meses (48 meses).

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días hábiles constados desde el siguiente a aquél en que se notifique la adjudicación provisional, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, así como constituir la garantía definitiva por importe de 364,94 € (trescientos sesenta y cuatro euros con noventa y cuatro céntimos) establecida en la cláusula décima del Pliego (5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido),

CUARTO.- La adjudicación provisional se elevará a definitiva dentro de los quince días hábiles siguiente a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva y sin perjuicio de la eventual revisión de aquélla en vía de recurso especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 37.

QUINTO.- Dar traslado al servicio de Contratación, de Intervención y a la Oficina Técnica, continuando con el resto de la tramitación correspondiente para la adjudicación definitiva y celebración de este contrato, delegando en el Sr. Alcalde o en quien le sustituya tan ampliamente como se precise para la adopción de las acciones oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo, incluida la adjudicación definitiva./-----

Y para que así conste, hecha la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28/11/1986, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, expido la presente en Pola de Laviana a 10 de julio de 2009.-----

VºBº

EL ALCALDE

Fdo.. Adrián Barbón Rodríguez